



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 034 - 2012-AMPN**

Nasca, 11 OCT. 2012

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria del 29 de Setiembre del 2012;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptúa el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la misma Constitución Política del Estado, en su artículo 194º, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 9º, numeral 8) establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos;

Que, el artículo 9º numeral 10) de la Ley 27972 establece que es atribución del Concejo Municipal declarar la vacancia o suspensión de los cargos de alcalde y regidor;

Que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 10º numeral 5) los regidores tienen la atribución y obligación de integrar, concurrir y participar en las sesiones de las Comisiones Ordinarias y Especiales que determine el Reglamento Interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el Concejo Municipal;

Que, por Acuerdo de Concejo N°002-2011-AMPN del 03.ENE.2011 se determinó que el Regidor Arturo Jáuregui Mendoza integrara la Comisión de Planificación, Economía, Rentas y Presupuesto, en calidad de Presidente; en la Comisión de Obras y Desarrollo Urbano y Rural en calidad de Secretario; y, en la Comisión de Seguridad Ciudadana y Participación Vecinal, en calidad de Vocal, debiendo cumplir las funciones establecidas en el Reglamento Interno del Concejo Municipal, aprobado por Ordenanza Municipal N° 013-2011-MPN del 08.FEB.2011;

Que, con el objeto de garantizar el normal funcionamiento de las Comisiones de Regidores en su labor normativa y fiscalizadora, el Concejo en su Sesión del Visto acordó que el Regidor Marco Antonio Choy Azo, asuma los cargos y funciones que venía cumpliendo el Ex - Regidor Arturo Jáuregui Mendoza, vacado por Resolución N° 0689-2012-JNE del Jurado Nacional de Elecciones;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
El Presente Documento es  
"Copia Fiel del Original  
que he tenido a la Vista"

FEC PAG 01 11 OCT 2012

Eulogia Yolanda Zamora Laguna  
FEDATARIA

LINEAS Y GEOGLIFOS  
DE NASCA

"PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD"  
RECONOCIDA POR LA UNESCO, EL 17 DE DICIEMBRE DE 1994

PALACIO MUNICIPAL- JR. CALLAO 865  
TELEFAX: 056 522418 - NASCA - ICA - PERÚ  
WWW.MUNINASCA.GOB.PE - INFO@MUNINASCA.GOB.PE





*Estando a lo expuesto: y, en uso de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por los artículos 9º numeral 8) y 10) 39º y 41º de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto UNANIME de los integrantes del Concejo Municipal;*

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- DISPONER** que el Regidor Marco Antonio Choy Azo, asumirá los cargos y funciones que venía cumpliendo el Ex - Regidor Arturo Jáuregui Mendoza, vacado por Resolución N° 0689-2012-JNE del Jurado Nacional de Elecciones.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaria General, hacer de conocimiento el presente Acuerdo, a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Nasca.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
El Presente Documento es  
"Copia Fiel del Original  
que he tenido a la Vista"  
FECHA: 11 OCT. 2012

Eulogia Yolanda Zamora Laguna  
FEDATARIA

PAG.02